



BUIN, 21 MAR 2011

DECRETO AR. N° 130 .. / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en la coordinación en terreno de las Unidades vecinales para la entrega de información y apoyo en los distintos beneficios.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 138 de fecha 17 de Febrero de 2011, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Patricio Morán Espinoza, para la prestación de servicios técnicos en el área de Desarrollo Comunitario.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto Ex. N° 873 de fecha 17 de Marzo de 2011, mediante el cual concede Licencia Médica a doña Evangelina Alegría Olave, por 05 días, a contar del 17 de Marzo hasta el 21 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive, nombrando como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso – Encargada de Recursos Humanos.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de Marzo de 2011, con don **PATRICIO MORAN ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 5, 7, 8, 9 y 16 en el Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Coordinación en terreno de las Unidades Vecinales para la entrega de información y apoyo en los distintos beneficios tanto externos como internos que ofrece la Municipalidad.
- Coordinación de equipos para la entrega de beneficios a quien sean acreedores de los mismos.
- Coordinación con las demás Direcciones o Unidades Municipales para la canalización de ayuda.

- Apoyo a la formulación de proyectos a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna con fondos externos.
- Supervisión de proyectos y programas en las áreas de jóvenes, adulto mayor, mujer, niños, deporte y otros programas específicos de apoyo a la comunidad.

2.- Don **PATRICIO MORAN ESPINOZA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 1.222.222.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED/LAB/IVR/IPC/IVR/sltp.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DIDECO
- Recursos Humanos.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE